



BOLETIN DEL CLERO

DEL

OBISPADO DE LEON.

Donativos para Su Santidad:

	Reales.	Cént.
<i>Suma anterior</i>	<i>que</i>	<i>5.051 50</i>
El Párroco de La Milla del Rio..	20	
El Coadjutor de id.	14	
D. Victor Olea, Presbítero de Sahagun.	100	
» Valentin Salon, Párroco de Quintana.	20	
» Bonifacio Alvarez, vecino de id.	20	
» Ambrosio Ballesteros..	20	
» Joaquin Gonzalez, Párroco de Vegamian.	20	
Doña Ana Canseco.	10	
D. Antolin Cuende, Presbítero..	20	
» Juan Rodriguez, Párroco de San Martin.	30	
» Francisco Ruiz e hijos.	40	
Doña María Victoria Gonzalez.	2	
El Párroco y feligreses de Potes.	130	
El Párroco y feligreses de Turieno.	31	
El Párroco y feligreses de Toranzo.	24	75
El Párroco y feligreses de Caecho.	18	20
El Ecónomo y feligreses de Villarrodrigo de las Regueras.	24	
D. Angel Alvarez (vis).	6	
TOTAL	5.581 45	

— — — — —

SECRETARIA DE CÁMARA DEL OBISPADO.

Siguiendo el turno que se lleva para la revisión de las cuentas de Fábrica y de los Santuarios de la Diócesis, corresponde actualmente revisar y censurar los del Arciprestazgo de Valdavia: en su virtud se remitirán los dichos libros á la mayor brevedad y en la forma que está mandado en circulares anteriores, á esta Secretaría de Cámara.

León 9 de Diciembre de 1880.—Lic. Gerardo Villota,
Secretario.

**Asociación de SUFRAGIOS MÚTUOS de Sacerdotes
de esta Diócesis.**

El dia 11 de Diciembre falleció D. Vicente de Caso, Párroco de Escaro y la Puerta; y habiéndose hecho constar que estaba inscrito en la Asociación y por certificado del Sr. Arcipreste del Partido que había aplicado las Misas por los Socios difuntos, todos los Congregados celebrarán por él una Misa segun reglamento.

COLLATIONES MORALES PRO MENSE JANUARI.

Etmundus, Sacerdos et Religiosus, in locis infidelium. Missionarius, soeviente adversus cristianos persecutione, fidelibus permitlit, ad insidias persecutorum vitaandas, ut nōmina et vestes nationis proprias adhibeant, licet, nova lege Principis, in signū falsæ religionis declarativum determinatæ sint. Ipse vero, ne detegatur, iisdem vestibus induitur quibū ministri falsi cultus utuntur. Deprenditur tamen, adque ad tribunal ductus, et interrogatus: an sit Sacerdos? an Religiosus? an doctrinam catholicam in hac regione predicaverit? Ad omnia negative respondit, et sic obtinet ut dimittatur.

QUÆRITUR ERGO:

Quid et quotplex sit infidelitas.

Quantum, et quale sit peccatum infidelitatis positivæ.

An licita sit permissio habitandi infideles cū catholcis.

Quam potestatem habeat Ecclesia in hæreticos et infideles.

Quid ad casum.

Casus liturgicus.

Quid sit vigilia, et quomodo dividatur.

2.^a

Lucianus, hospitio abdictus, in quo recipiuntur infirmi, non solum catholici, sed etiam hæretici, impios hæreticorum sermones saepius audivit, ab iis quidem abhorrens, sed tamen tacens. Cum vero rogaretur a Leonardo, protestante, graviter decumbente, ut suæ sectæ ministrum accersat; a quo Religionis auxilia recipiat, nescit an ei obtemperaræ possit.

QUÆRITUR ERGO:

Quid et quotplex sit hæresis.

An dubius infide sit hæreticus.

In quo consistat pertinacia requisita ad hæresim.

An liceat catholicis de rebus fidei cunctis hæreticis dispunere et negare tare.

Quid ad casum.

Casus liturgicus.

¶ Cujus et qualis coloris debent esse paramenta Altaris, Celebrantis et Ministrorum?

3.^a

Simplicius, homo rudis, dum apud impium dominum, famulatum prestat, multa fidei contraria audivit, et in sua simplicitate credidit. Nihil de suis erroribus loquitur, sed Bullam non accipit, abstinentiam non serbat, præceptum confessionis annuae non adimplevit, donec in Missione quadam perterritus, confitetur, et aperit causam peccatorum suorum, adens, se nescire talia credere peccatum esse.

QUÆRITUR ERGO:

Quæ sint pœnæ contra hæreticos.

An hæreticus pure internus subjaceat excommunicationi contra hæreticos latæ.

An ignorantia excusat ab hæresi, et ab incursione, censuræ.

Quid ad casum.

Casus liturgicus.

Si festum habens vigiliam celebretur feria secunda quando celebratur regulariter officium et Missa; et quæ sint exceptiones?

Vincentius, aliquoties, curiositatis causa, funera acatholiconum comitatatur; eoruni nuptiis, baptismo et cænæ, ut merus spectator, assistit, et impios hæreticorum libros legit, nihil tamen contrarium fidei credens.

QUÆRITUR ERGO:

Quid et quotplex sit suspicio hæresis.

An tenearis denuntiare hæreticos: etsi non valeas prot
-oculis abitur bare tales esse: ut ob amissum decessum.

Quibus pœnis incurvant libros prohibitos legentes au-
retinentes.

Quid ad pasum.

Casus liturgicus.

Quo colore utendum est in processionibus?

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE BURGOS.

La deplorable frecuencia y descarado cinismo con que, por desgracia, se blasfema en esta Ciudad públicamente del Santo nombre de Dios, se escarnecen los dogmas y creencias religiosas y se profieren frases y palabras obscenas y malsonantes, demandan de las autoridades un correctivo energético, por mas que, al salvar así su responsabilidad moral y legal no abriguen el convencimiento de que castigando, cortarán de raiz un mal, que, hijo de una educa-

ción descuidada, de ejemplos perniciosos y de hábitos injustificadamente tolerados, solo puede y debe desarrraigarse prestando su decidido apoyo á la Autoridad aquellos que tienen la obligación de cuidar por la educación, por el ejemplo y por las costumbres de los que de ellos dependen por cualquier concepto.

Empero si á la Autoridad no la es dado velar dentro de cada familia porque la cultura moral de sus individuos sea la que debiera ser en un pueblo cristiano y civilizado, le compete si reprimir con cuanto rigor permitan las leyes, y ordenanzas, un lenguaje que ultraja las creencias, ofenda á las personas bien educadas y rebaja la consideración de la Ciudad ante los forasteros que la visitan.

Resuelto, pues, por mi parte á no tolerar por mas tiempo semejante desenfreno, contando para ello con el decidido apoyo de las demás autoridades y con el Ayuntamiento y rogando á cuantos se interesén por la prosperidad moral de Burgos, que me ayuden, ~~que me ayude~~ si nos sucediere lo contrario HAGO SABER:

Que, en uso de mis atribuciones, he decretado:

Artículo 1.^º Los que públicamente blasfemaren y los que dieran escándalo con palabras deshonestas, obscenas e inmorales, serán castigados gubernativamente con multa de 25 pesetas ó la prisión subsidiaria por insolvencia.

Art. 2.^º Los reincidentes serán puestos á disposición de los Tribunales de Justicia, para que en el juicio ó causa procedentes se depuren los hechos denunciados y les sean impuestas en su caso las penas á que, con arreglo á las prescripciones del Código, haya lugar.

Encargo á los Señores Tenientes de Alcalde y Alcaldes de barrio, y mando á todos los dependientes de mi autoridad que me dén parte de los hechos á que el presente bando se refiere, y que presencien ó lleguen á su conocimiento, para, á mi vez, cumplir lo que en los artículos decretados se previene.

Casas Consistoriales de Burgos á 20 de Noviembre de 1880.—*Julian Casado.*

Crónica religiosa.

En el Domingo último predicaron la divina palabra en la Catedral el Dr. D. José Mazarrasa Canónigo de la misma, en la Colegiata de San Isidoro el Sr. Magistral de ella y en la misma Iglesia por la tarde el Sr. Penitenciario de la Catedral, á los Ejercicios de la Congregacion del Sagrado Corazon de Jesús.

Con mucho sentimiento dejamos de insertar en este BOLETIN, por falta de espacio, las numerosas y extensas reseñas de las funciones celebradas en honor de la Purísima Virgen en muchos pueblos de la Diócesis: sobre todo es interesantísima la descrita por el digno Párroco de San Pedro de Saldaña D. Francisco Rodríguez Cosgaya. Las Autoridades locales, las corporaciones y las personas de distinción se han confundido con el pueblo para tributar solemnnes y dignos homenajes á la Inmaculada María. El celoso clero ha visto coronados felizmente sus trabajos con numerosas comuniones. Escusado parece añadir que adonde se hallan establecidas las Hijas de María, estos han contribuido á solemnizar los cultos de su Purísima Patrona con cánticos y otros piadosos ejercicios.

~~Tomamos de la Crónica del 18 los tres sueltos siguientes:~~
~~El domingo, dia en que la Juventud Católica celebraba la festividad de su excelsa Patrona, los alumnos de sus Escuelas nocturnas asistieron á la Comunión reglamentaria con la Junta directiva y otros académicos.~~

Terminada esta solemnidad religiosa, dichos alumnos que fueron en su casi totalidad los que asistieron á ambas clases, fueron obsequiados con dulces en el salón de la Academia por los señores Consiliario, Maestros, individuos de la Junta directiva, todos los cuales merecen un voto de aprobación por sus esfuerzos en favor de las clases desvalidas á las que no dudamos continuarán prestando su eficaz apoyo en bien de la enseñanza.

~~Las Religiosas Bernardas de Avilés, á quienes la revolución arrojó de su casa en 1868, acaban de encontrar digno y cariñoso asilo en el monasterio de igual orden que existe en Gradeles, para cuyo punto pasaron el lunes por esta capital, llegando á su nueva morada entre las muestras de júbilo de dicho pueblo y los comarcanos.~~

Entre las funciones religiosas con que se ha solemnizado en esta ciudad la fiesta de la Inmaculada Concepción, merecen una mención especial la que celebraron las Hijas de María el domingo último, viéndose adornada la imagen de la Virgen con un precioso manto azul ricamente bordado con plata, obra de esquisito gusto y no escaso mérito ejecutada en la Casa-Hospital de esta capital.

EL FÉNIX.

DIARIO RELIGIOSO, POLÍTICO Y LITERARIO.

«Conquistad los espíritus, que los espíritus... no
mueven los brazos.»

(A PARÍS Y GUIJARRO.)

El Fénix va á entrar en el tercer año de su publicación. *El Fénix*, con relación á su tamaño y lectura, ES EL PERIÓDICO MÁS BARATO QUE SE PUBLICA EN ESPAÑA.

CONDICIONES DE LA PUBLICACIÓN.

Publícase todos los días, menos los festivos, en tamaño doble. Consagra su primera plana á la exposición de doctrinas y á la polémica; la segunda y tercera al correo nacional y extranjero, correspondencia, sección oficial, telégramas y folletin; en la cuarta publica curiosos artículos de variedades. Los documentos y noticias de Roma ocupan, como es natural, un lugar preferente en nuestras columnas. En virtud de convenio celebrado con la acreditada Revista quincenal *La Ciencia Cristiana*, que dirige el ilustre filósofo y polemista D. Juan M. Ortí y Lara, los suscriptores de *El Fénix*, recibirán dicha *Revista*, cuyo costo por trimestre es de 24 reales por solo 16. De modo que por 36 rs. se puede tener por un trimestre la suscripción de *La Ciencia Cristiana* y el *El Fénix*. Para esto es preciso dirigirse á la Administracion de *El Fénix*. Aquellos que tengan ya hecha la suscripción á nuestro periódico, y quieran suscribirse á la *Revista*, obtendrán la rebaja indicada, dirigiéndose siempre á nuestra Administracion.

REGALO.

A los que se suscriban ó renueven su suscripción por un año, siempre que manden el importe y lo pidan expresamente, se les regalará y enviará franca de porte una de las siguientes obras, á elección.—*En la brecha: Hombres y cosas del tiempo*, por don Ceferino Suárez Bravo (Ovidio), 2.^a edición. Un volumen esmeradamente impreso, de 372 páginas.—*Historia de Leon XIII*, por D. Leandro Herrero. La mas completa que hay en castellano del Pontífice felizmente reinante. Un volumen de 386 páginas de muy esmerada impresión.—*El Pater Noster de Santa Teresa. Tratado de la Oración*, por Frassinetto. Un tomo en 8.^o—

El Estado moderno y la escuela cristiana, por el P. Florian Riess, S. J., en rústica.—*Jesuitas!* por M. Paul Féval, 2.^a edición. Un tomo en 8.^o, en rústica.—*Rebaja á los que se suscriban ó renueven por el mismo tiempo y previas las mismas condiciones:*—*La Inquisicion*, por D. Juan Manuel Ortí y Lara. Su precio 18 rs.; el que se suscriba ó renueve, le cuesta 10 solamente.—*Introducción al estudio del Derecho*, por D. Juan Manuel Ortí y Lara. Su precio 14 rs., remitiremos esta obra previo el importe de 6 rs.—*La Belleza y las Bellas artes segun la filosofía socrática y cristiana*, por el P. S. Jangmann, versión del aleman por D. Juan Manuel Ortí y Lara. Dos volúmenes, en holandesa. Su precio 36 rs.; la remitiremos por 28. En prensa.—*La Ciencia y la divina Revelación*, memoria premiada por la Academia de Ciencias morales y políticas. De su coste total se hará una rebaja de 50 por 100.—A los que se suscriban ó renueven por seis meses, se les regalará y enviará igualmente franca de porte, previas las mismas condiciones ya mencionadas, una de las siguientes obras, también á su elección:—*Derechos de la razón*: traducción del aleman.—*El Credo político de los católicos*.—*Victor, ó Roma en los primeros tiempos del Cristianismo*, novela histórica religiosa escrita en francés por el Rdo. P. Gay, 2.^a edición. Un volumen en 8.^o.—*Las etapas de una conversión*, novela, por Paul Feyal. (Primera parte.)—*Cartas familiares* del conde José de Maistre.—*La España demágica: Cuadros disolventes*, por don Ceferino Suarez Bravo.—*Un duelo á muerte*, novela original, por D. José Selgas.—*La maldición paterna*, por Fernan Caballero.—*Dos paraídas*, por D. José Selgas.—*Mater dolorosa*, por D. Julio Nombela.—*Al gran Oriente!* sainete original de los Sres. Herranz y Liniers. Música de D. Ildefonso Jimeno.—*La Corruptora y la buena Maestra*, cuadro de costumbres por Fernan Caballero.—*Aventuras de Periquillo*, por D. A. de Trueba.—*La paloma blanca*, por D. Valentín Gómez.—*El Corazon y la Cabeza*, por D. José Selgas.—*Las cataratas*, por D. Antonio de Trueba.—*Un Wals íntimo*, por D. José Selgas.—Precios de la suscripción.—En Madrid, 6 rs. al mes.—En provincias, 20 rs. al trimestre, haciendo el pago directamente en la Administración, Ballesta, 6, principal derecha. Por conducto de los correspondientes, 24 rs.—En el extranjero, 50 rs. trimestre.—Ultramar: semestre, 80 rs.—Filipinas: semestre, 100 rs.—Anuncios y comunicados, á precios convencionales.—Los paquetes de 25. números, 4 rs.